



DECRETO NÚMERO 238 - DE 2021
07 DIC 2021

***“Por medio del cual se conforma el grupo Coordinador y el grupo Técnico de trabajo para la formulación, implementación, evaluación, seguimiento, control y actualización del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos -PGIRS- en el Municipio de Caldas, Antioquia.*”**

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE CALDAS, ANTIOQUIA:

En uso de sus facultades constitucionales y legales, y en especial en las conferidas en los numerales 1 y 3 del artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, el artículo 2.3.2.2.3.87 del Decreto Único reglamentario Sector Vivienda, Ciudad y Territorio 1077 de 2015, la Ley 136 de 1994, la Ley 1994, la Ley 142 de 1994, los artículos 1 y 4 de la Resolución Ministerial 0754 del 2014 y demás normas complementarias, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 79 de la constitución política de Colombia establece el derecho de gozar de un ambiente sano. La ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo.

Que el artículo 311 de la Constitución Política de Colombia, determina que corresponde a los Municipios prestar los servicios públicos que determine la ley.

Que el artículo 365 señala que los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado, y es deber de este garantizar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional.

Que es deber de los Municipios garantizar la prestación del servicio público de aseo a todos los habitantes del municipio, bajo condiciones de calidad y continuidad de acuerdo con las condiciones de la zona y con una tarifa ajustado a las metodologías de la comisión de regulación de agua potable y saneamiento básico.

Que La Ley 142 de 1994, en su artículo 5, atribuyó a las Municipios la función de asegurar que se presten a sus habitantes, de manera eficiente, los servicios públicos domiciliarios.

Que el artículo 2.3.2.2.3.87 del Decreto Nacional 1077 de 2015, establece que los Municipios y Distritos, deberán elaborar, implementar y mantener actualizado un plan municipal o distrital para la gestión integral de residuos o desechos sólidos en el ámbito local y/o regional según el caso.

DECRETO NÚMERO 238 DE 2021

Que la implementación de los programas y proyectos establecidos en el PGIRS deberán incorporarse en los Planes de Desarrollo del nivel municipal y/o distrital y con la asignación de los recursos correspondientes.

Que el Decreto Nacional 1077 de 2015 por el cual se reglamenta la prestación del servicio público de aseo, capítulo 1 artículo 2.3.2.1.1. numeral 32 define el plan de gestión de residuos sólidos como un: *"Instrumento de planeación municipal o regional que contiene un conjunto ordenado de objetivos, metas, programas, proyectos, actividades y recursos definidos por uno o más entes territoriales para el manejo de los residuos sólidos, basado en la política de gestión integral de los mismos, el cual se ejecutará durante un periodo determinado, basándose en un diagnóstico inicial en su proyección hacia el futuro y en un plan financiero viable que permita garantizar el mejoramiento continuo del manejo de los residuos y de la prestación del servicio de aseo a nivel municipal o regional, evaluando a través de las medición de resultados. Corresponde a la entidad territorial la formulación, implementación, evaluación, seguimiento, control y actualización del PGIRS"*

Que de conformidad con lo preceptuado por el Decreto Nacional 1077 de 2015 y la Resolución 0754 de 2014 expedida por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, las entidades territoriales deben asegurar la participación de la comunidad, del sector solidario, de los recicladores en los procesos de elaboración de los planes de gestión integral de residuos sólidos – PGIRS y en las actividades de recuperación y aprovechamiento definidas en estos.

Que conforme al anexo de la Resolución 0754 de 2014, el cual establece que el alcalde mediante acto administrativo conformara un grupo coordinador y un grupo técnico de trabajo, con experiencia en los aspectos técnicos, operativos, sociales, ambientales, legales, financieros y administrativos en la gestión integral de residuos sólidos y del servicio público de aseo, como apoyo en la actualización del PGIRS.

Que en mérito de lo anterior,

DECRETA:

ARTICULO 1. Conformar el grupo Coordinador y el grupo Técnico de trabajo para la formulación, implementación, evaluación, seguimiento, control y actualización del plan de gestión integral de residuos sólidos- PGIRS, del Municipio de Caldas Antioquia con el propósito de disminuir la problemática ambiental generada por los residuos sólidos y planificar en corto, mediano y largo plazo el adecuado tratamiento y disposición final de los residuos sólidos del Municipio.

ARTÍCUL 2. Aplicar el presente decreto a todos los actores que intervienen en la Gestión Integral de Residuos Sólidos en el Municipio de Caldas Antioquia que conformen e integren el grupo Coordinador y el grupo Técnico de trabajo

ARTICULO 3. GRUPO COORDINADOR: Conformar el grupo coordinador del PGIRS del Municipio de caldas, con los siguientes representantes:

DECRETO NÚMERO 238 -DE 2021

ACTORES INVOLUCRADOS	NOMBRE ENTIDAD	PRINCIPAL (CARGO DEL FUNCIONARIO)
Alcalde Municipal	Municipio de Caldas Antioquia	Alcalde Municipal o su delegado (quien preside)
Esquema asociativo territorial existente	Municipio de Caldas Antioquia	Secretario (a) de Planeación municipal o su delegado (Secretario Técnico)
Autoridad ambiental	Área metropolitana del Valle de Aburrá	Delegado del AMVA
Autoridad ambiental	Corporación Autónoma Regional del Centro de Antioquia	Delegado de CORANTIOQUIA
Representante de la Empresa prestadora del Servicio Público de Aseo	Aseo Caldas	Gerente General o su delegado
Sector Educativo	Municipio de Caldas Antioquia	Secretario (a) de Educación o su delegado
Sector Salud	Municipio de Caldas Antioquia	Secretario (a) de Salud o su delegado
Sector Medio Ambiente	Municipio de Caldas Antioquia	Servidor público o contratista adscrito a la Secretaría de Planeación
Representante Organización de recicladores	Recuperadores organizados	Recuperador y/o representante
Comisión regional de competitividad existe	Municipio de Caldas Antioquia	Secretario (a) de Desarrollo Económico y Social o su delegado
Agremiaciones de comerciantes	Cámara de Comercio	Representante de la Cámara de Comercio.

ARTICULO 4. FUNCIONES DEL GRUPO COORDINADOR: El grupo coordinador del plan integral de residuos sólidos tendrá las siguientes funciones:

1. Brindar apoyo y asesoría a la administración municipal en la formulación, implementación, evaluación, seguimiento, control y actualización del PGIRS.
2. Velar por la articulación de los diferentes instrumentos de planeación municipal o regional.
3. Seleccionar las alternativas a ser evaluadas en la etapa de factibilidad.
4. Seleccionar las alternativas para cada programa del PGIRS de acuerdo a los criterios señalados en la metodología para la formulación, implementación, evaluación, seguimiento, control y actualización del PGIRS.
5. Revisar, avalar y aprobar la labor realizada por el grupo técnico de trabajo.
6. Realizar el seguimiento y acompañamiento al desarrollo del PGIRS en las etapas de implementación.
7. Llevar registro de las reuniones y discusiones relacionadas con la formulación, implementación, evaluación, seguimiento, control y actualización del PGIRS.

DECRETO NÚMERO 238 DE 2021

ARTICULO 5. CONVOCATORIA E INSTALACIÓN DEL GRUPO COORDINADOR: El Municipio de Caldas Antioquia dentro de los ocho (8) días siguiente de la expedición de este decreto, convocará a agremiaciones, organizaciones y demás entidades que hacen parte del Comité Coordinador del PGIRS para la designación de su representante.

La designación del representante deberá realizarse dentro de los quince (15) días siguientes, de lo contrario la elección la realizará el señor alcalde.

La instalación del grupo coordinador se realizará dentro de los treinta (30) días siguientes a la expedición del presente decreto.

ARTICULO 6. PRESIDENCIA Y SECRETARÍA DEL GRUPO COORDINADOR: El presidente del grupo Coordinador será el Alcalde o quien haga sus veces y presidirá las reuniones del mismo.

El Secretario de Planeación actuará como Secretario Técnico del Grupo Coordinador del PGIRS y será el encargado de convocar a las reuniones que se requieran en las diferentes etapas de actualización, implementación y seguimiento.

ARTICULO 7. GRUPO TÉCNICO DE TRABAJO: el grupo técnico de trabajo estará conformado por las siguientes áreas:

Área
Ingeniería
Social
Ambiental
Finanzas y economía
Administración Pública
Profesional en Derecho de servicios públicos

ARTICULO 8. FUNCIONES DEL GRUPO TÉCNICO DE TRABAJO:

1. Programar, organizar y desarrollar el trabajo técnico requerido para la formulación, implementación, evaluación, seguimiento, control y actualización del PGIRS.
2. Elaborar el PGIRS de conformidad con la metodología expedida por el Ministerio de vivienda, ciudad y territorio.
3. Presentar los informes periódicos de avances ante el Comité Coordinador.
4. Atender las directrices del grupo coordinador.

ARTÍCULO 9: La Administración Municipal se encargará de comunicar a las Autoridades Ambientales sobre las decisiones tomadas por el comité coordinador y el equipo técnico de trabajo, así mismo, como los avances del plan de gestión integral de residuos sólidos.

ARTÍCULO 10: COORDINADOR DEL EQUIPO TÉCNICO DE TRABAJO: La dirección del grupo técnico de trabajo estará a cargo de la Coordinación del grupo contratado para la actualización del PGIRS.

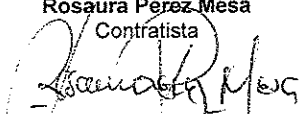
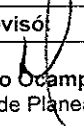
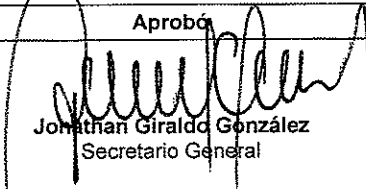

DECRETO NÚMERO 238 DE 2021

ARTICULO 11. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición y deroga expresamente el Decreto Municipal 146 del 13 de octubre de 2015 y las demás disposiciones que le sean contrarias, además que deberá ser publicado en el portal web de la Alcaldía: www.caldasantioquia.gov.co

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Municipio de Caldas (Antioquia), al 07^a DIC 2021


MAURICIO CANO CARMONA
Alcalde

Proyectó:	Revisó:	Aprobó:
 Rosaura Pérez Mesa Contratista	 David Humberto Ocampo Suárez Secretario de Planeación	 Jonathan Giraldo González Secretario General
	 Juan Pablo Flórez Vanegas Abogado Contratista	

238

07 DIC 2021